

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

**7250**

*Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 15 de junio de 2016 por la que se modifica la Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 11 de mayo de 2016 sobre el establecimiento, la renovación y la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016-2017*

#### Hechos

1. En el BOIB n.º 184, de 19 de diciembre de 2015, se publicó la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 9 de diciembre de 2015 por la cual se convoca el procedimiento para el establecimiento, la renovación y la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016-2017. Esta Resolución establecía que durante el mes de enero de 2016 los centros podían presentar solicitudes para modificar el concierto educativo.
2. En el BOIB n.º 66, de 26 de mayo de 2016, se publicó la Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 11 de mayo de 2016 sobre el establecimiento, la renovación y la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016-2017.
3. El 14 de junio de 2016 el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe sobre la adecuación de modificar la Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 11 de mayo de 2016. Este informe propone reducir el concierto de una unidad de educación infantil al CEI Xipell (código 07008570), vistos los datos de matrícula del centro en esta etapa educativa para el curso 2016-2017, así como reducir la dotación básica de 0,5 PT IP que tenía asignado este centro por la pérdida de una línea de unidades concertadas en educación infantil.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 51, 62 y 63 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
2. Los artículos 116 y 117 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, de acuerdo con la redacción de la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
3. La disposición final quinta de la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
4. Los artículos 21, 23, 24 y 46 del Real decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos.
5. Los artículos 10 a 17 del Decreto 38/1998, de 20 de marzo, por el cual se regula el régimen de establecimiento, modificación y prórroga de los conciertos del segundo ciclo de educación infantil.
6. La Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de diciembre de 2012 por la cual se lleva a cabo la convocatoria para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2013-2014.
7. La Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 9 de diciembre de 2015 por la cual se convoca el procedimiento para el establecimiento, la renovación y la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016-2017.

Por todo ello, y al amparo del artículo 16 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Modificar la Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 11 de mayo de 2016 sobre el establecimiento, la renovación y la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016-2017 en los términos que se indican a continuación. Esta modificación queda establecida en el anexo de esta Resolución.

- Aprobar, de forma provisional, la reducción de oficio de 1 unidad concertada de educación infantil al CEI Xipell (código 07008570)



para el curso escolar 2016-2017.

- Aprobar, de forma provisional, la reducción de oficio de la dotación básica de 0,5 PT al CEI Xipell (código 07008570) para el curso escolar 2016-2017.

2. Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* para que puedan formular las alegaciones que consideren adecuadas.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 15 de junio de 2016

**El director general de Planificación, Ordenación y Centros**

Antonio Morante Milla

**ANEXO**

Identificación del centro			Enseñanzas						Dotación básica			Observaciones
Código	Nombre	Localidad	EI	EP	1º y 2º ESO ordinario	2º ESO - PMAR	3º ESO - PMAR	3º y 4º ESO ordinario	PT	AL	PTs	
07008570	C E I XIPELL	CIUTADELLA	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1, 4, 30

**Observaciones:**

1.	Renovación / modificación del concierto educativo de régimen general a partir del curso 2016-2017 para las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, ciclos de formación profesional básica, educación especial y UEECO.
4.	Las unidades de apoyo a la integración de alumnos con necesidades educativas especiales (PT, PTs o AL) varían respecto del curso escolar anterior. Se han concertado de acuerdo con el artículo 12.6 de la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de diciembre de 2012 por la cual se lleva a cabo la convocatoria para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso 2013-2014 (BOIB n.º 195, de 29 de diciembre).
30.	Los datos de matrícula del centro y/o los datos relativos a la escolarización de la zona justifican la reducción de oficio de 1 unidad de educación infantil.

